

## **LEY N° 5523**

SANCIÓN: 05/10/2021

PROMULGACIÓN: 12/10/2021 – Decreto N° 1088/2021

**PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6024 – 14 de octubre de 2021; pág. 3.-**

### **Se autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1° de enero de 2022, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2022**

**Artículo 1°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1° de enero de 2022, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2022 en los términos del artículo 65 de la ley H n° 3186 por hasta un monto de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

**Artículo 2°.-** Se modifica, a partir del 1° de enero de 2022, el primer párrafo del artículo 1° de la ley provincial n° 5125, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Economía, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (“F.U.C.O”), hasta la suma de pesos siete mil millones (\$7.000.000.000) en la cuenta corriente n° 900001178 “Rentas Generales de la Provincia” y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero”.

**Artículo 3°.-** Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones autorizadas en los artículos 1° y 2° de la presente, a afectar en garantía los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmantes:**

**Palmieri, Presidente Legislatura – Cortés, Secretario Legislativo.**

**Carreras.- Vaisberg.-**